

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.334

Martes 23 de Agosto de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2174736

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 855 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, Y SUS MODIFICACIONES, Y APRUEBA PROYECTO SELECCIONADO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 855 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS PARA EL ARRIENDO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, CONFORME A LA LETRA I) DE LA GLOSA 03 DE VIVIENDA ASOCIADA AL SUBTÍTULO 33, ÍTEM 01, DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022

(Resolución)

Santiago, 17 de agosto de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.044 exenta.

Visto:

- a) Lo establecido en la Glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, letra i), de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público del año 2022;
- b) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- d) La resolución exenta N° 2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011;
- e) La resolución exenta N° 127 (V. y U.), de fecha 4 de febrero de 2022, que establece las condiciones para la operación de la letra i) de la Glosa 03 de vivienda, asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2022;
- f) La resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que Fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa que indica;
- g) La resolución exenta N° 855 (V. y U.), de fecha 11 de julio de 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción, rehabilitación o adquisición de viviendas públicas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V y U.), de 2011 y sus modificaciones, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2022, y

Considerando:

- a) Que, mediante la resolución exenta citada en el Visto g), se llamó al proceso de postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción, rehabilitación o

CVE 2174736

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

adquisición de viviendas públicas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2022.

b) Que, conforme a lo establecido en la resolución citada en el Visto g) precedente, se ha procedido a revisar las postulaciones presentadas al cierre del día 28 de julio, siendo debidamente aprobada una iniciativa para la adquisición de viviendas, postulada en la Región del Biobío.

c) El Informe Técnico del Serviu de la Región del Biobío, remitido mediante correo electrónico del Director (S) de ese Servicio, con fecha 16 de agosto de 2022, donde se acredita el cumplimiento por parte del proyecto presentado en la Región del Biobío de las condiciones de habitabilidad y funcionales, establecidas para el llamado en curso, dadas las condiciones normativas y se recomienda su selección como una alternativa real para la aplicación del subsidio de arriendo en la comuna de San Pedro de la Paz.

d) Los correos electrónicos de fecha 17 de agosto de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa (S) de la División Jurídica de este Ministerio, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

Resolución:

1. Apruébase la selección efectuada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, en adelante Serviu, de la postulación para la Adquisición de Viviendas para Arriendo indicada en la siguiente tabla, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el punto 4.2, del Resuelvo 4. de la resolución exenta N° 855 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, con su respectivo financiamiento total, el cual incluye los montos por concepto de servicios de asistencia técnica y para el pago de aranceles del Conservador de Bienes Raíces:

Nº	CÓDIGO UMBRAL	ID SIBIS	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	Nº FAMILIAS	TOTAL (UF)
1	172223	08-02048	Biobío	San Pedro de la Paz	COSTA NORTE	80	122.400

2. El Serviu deberá determinar mediante resolución el valor a pagar por subsidio para la adquisición de viviendas, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del numeral 6.3 del resuelvo 6, de la resolución exenta N° 855 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, y para Asistencia Técnica, conforme lo establece su resuelvo 10.

3. Atendido que en el presente proceso de selección sólo participó una iniciativa de la Región del Biobío, no corresponde aplicar lo señalado en el Resuelvo 7. de la resolución exenta N° 127 (V. y U.), de 2022.

4. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 1. de la presente resolución exenta, para el proyecto seleccionado en el concurso a que se llamó mediante resolución exenta N° 855 (V. y U.), de 2022, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 28 de julio de 2022, ascienden a 122.400 Unidades de Fomento, considerando los montos de subsidio del proyecto, incluyendo sus respectivos Servicios de Asistencia Técnica y aranceles del Conservador de Bienes Raíces y se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2022, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Biobío.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.